

La Ciudad de Santa Mónica tiene el compromiso de brindar oportunidades de enriquecimiento y aprendizaje en todas las edades. Nuestros programas y servicios están diseñados para los miembros más jóvenes de nuestra comunidad y los adultos mayores que envejecen en sus casas. Nos tomamos muy en serio la seguridad de los niños, jóvenes y adultos vulnerables. Se espera que el personal, los voluntarios y los contratistas actúen con el máximo de conciencia para ejemplificar los más altos estándares éticos. El personal, los voluntarios y los contratistas deben tener cuidado de no colocar a los jóvenes en situaciones vulnerables. En consecuencia, cuando se trabaja en relación con los programas para jóvenes administrados por la Ciudad, todo el personal debe cumplir con lo siguiente:

## INTERACCIONES FÍSICAS Y VERBALES APROPIADAS E INAPROPIADAS

La Ciudad de Santa Mónica tiene TOLERANCIA CERO con respecto al abuso y no tolerará el maltrato o abuso de los participantes en sus programas. Cualquier maltrato o abuso resultará en acciones disciplinarias, incluyendo la cesación del empleo o servicio voluntario. La siguiente lista nombra algunos comportamientos, pero no limita la posibilidad de identificar otros:

### Interacciones físicas apropiadas

- Abrazos de costado
- Abrazos de hombro a hombro o tocándose las "sienes"
- Palmaditas breves en el hombro o apretones de manos en la espalda
- Choca esos cinco y saludos con manoteo
- Tocar brevemente las manos, los hombros y los brazos
- Colocar los brazos alrededor de los hombros brevemente
- Tomarse de la mano con niños pequeños en una situación de acompañamiento
- Contacto físico necesario para brindar asistencia médica válida o para brindar la asistencia necesaria a jóvenes con necesidades especiales
- Intervención física necesaria para separar a los jóvenes involucrados en un altercado físico

### Interacciones físicas inapropiadas

- Abrazos y besos de frente
- Sentar al niño en el regazo
- Lucha libre
- Paseos con el niño a cuestras
- Cosquillas
- Tocar las nalgas, el pecho o las áreas genitales.
- Tocar, arreglar o jugar con el cabello.
- Cualquier tipo de masaje.
- Permitir que un niño se aferre a la pierna de un miembro del personal
- Cualquier acto físico de afecto que no sea deseado por el menor.
- Cualquier acto físico de afecto que ocurre en un área aislada.



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUVENILES**  
Estándares para programas juveniles administrados por la ciudad

## Interacciones verbales apropiadas

- Instrucción y orientación
- Refuerzo positivo, estímulo
- Elogio
- Críticas apropiadas cuando sea necesario para el programa (p. ej.: "tu mano estaba en la posición incorrecta" al dar una lección de natación), proporcionadas de manera no despectiva
- Chistes apropiados

## Interacciones verbales inapropiadas

- Iniciar conversaciones de orientación sexual
- Hablar sobre encuentros sexuales entre el personal o los voluntarios
- Involucrar de alguna manera a los jóvenes en los problemas o cuestiones personales de los miembros del personal y los voluntarios.
- Chistes subidos de tono o sexuales
- Comentarios que demuestren cualquier sesgo o intento discriminatorio basado en raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, ascendencia, origen nacional, religión, condición médica o discapacidad física o mental
- Tener nombres secretos para las personas
- Insultar, maldecir
- Comentarios duros, coercitivos, amenazantes, intimidatorios, degradantes o humillantes

## INTERACCIONES INDIVIDUALES

La ciudad tiene como objetivo eliminar o reducir estas situaciones y prohíbe que el personal participe en interacciones privadas uno a uno con los jóvenes a menos que el supervisor del programa lo apruebe con anticipación.

## DAR REGALOS

El personal tiene prohibido dar obsequios (incluidos obsequios de comida) a los jóvenes. Cualquier obsequio a los jóvenes debe ser aprobado y provenir del programa, no de un empleado en particular.

## CONTACTO EXTERNO

### Contacto externo apropiado

- Llevar a grupos de jóvenes a una excursión relacionada con el programa (se requiere la aprobación de los padres y un mínimo de dos miembros del personal o la cantidad de personal requerida para satisfacer la proporción estándar de personal y jóvenes establecida por el programa, lo que sea mayor, con la participación de al menos un empleado del personal)
- Asistir a actividades deportivas relacionadas con el programa con grupos de jóvenes (aprobación de los padres y un mínimo de dos miembros del personal o la cantidad de personal necesaria para satisfacer la proporción estándar de personal y jóvenes del programa, lo que sea mayor, con al menos un empleado del personal)
- Visitar a un joven en su hogar por motivos relacionados con el programa, con los padres presentes en todo momento

### Contacto externo inapropiado

- Llevar a un joven a un paseo
- Visitar a un joven, ya sea en su hogar o en otro lugar, sin la presencia de un padre o tutor adulto aprobado
- Hospedar a uno o más jóvenes en la casa de un miembro del personal
- Que uno o más jóvenes pasen la noche con un miembro del personal.
- Transportar jóvenes en un vehículo personal (excepto en una verdadera emergencia con notificación previa al supervisor del programa siempre que sea posible y, si no es posible, notificación al supervisor del programa tan pronto como sea posible)

## COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Se prohíbe cualquier comunicación electrónica privada entre el personal y los jóvenes, incluidas las comunicaciones privadas a través de las redes sociales (p. ej.: Facebook, Instagram, Snapchat). Todas las comunicaciones electrónicas entre el personal y los jóvenes deben ser visibles públicamente (es decir, accesibles para los supervisores del programa y los padres del joven) y/o copiadas para poder ser vistas por un supervisor del programa y/o los padres del joven.

## REPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE ABUSO/NEGLIGENCIA Y OTROS COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES

Si el personal, los voluntarios o los contratistas observan cualquier conducta sospechosa o inapropiada o transgresiones a las normas por parte de otro miembro del personal, es su responsabilidad individual reportar de inmediato sus observaciones al supervisor, al gerente del programa, al administrador del programa, al gerente de división o a la planta ejecutiva del departamento. Dichas personas también deben completar un Informe para la Ciudad sobre conducta sospechosa o inapropiada o transgresión de normas.

Según lo exigen las leyes de reportes obligatorios y la política de la ciudad, todo el personal, los voluntarios y los contratistas deben informar, en la medida de lo posible, cualquier sospecha de abuso o negligencia de un joven al Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por sus siglas en inglés) o al Departamento de Policía de Santa Mónica (SMPD, por sus siglas en inglés) y a su supervisor del programa. Si la situación es urgente o existe una amenaza para la seguridad inmediata del menor, deben llamar al SMPD.

### PARA DENUNCIAR ABUSO O EXPRESAR PREOCUPACIONES

CPS del Condado de Los Ángeles

(800) 540-4000

Policía de Santa Mónica

(310) 395-9931